AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL.----

CUANTIA: US$ 10.000.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis de agosto del dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: El señor Danny José Viteri Fernández, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por los derechos que representa de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL en su calidad de Gerente General y representante legal. El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Danny José Viteri Fernández, por los derechos que representa de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, en su calidad de Gerente General y representante legal.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dos de marzo del dos mil

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de abril del dos mil uno, se constituyó la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General de Accionistas de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el cinco de agosto del dos mil ocho, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL en la suma adicional de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de Diez Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el cinco de agosto de dos mil ocho, resolvió por unanimidad reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el cinco de agosto de dos mil ocho, el señor Danny José Viteri Fernández, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América. B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Diez Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son

suscritas en su totalidad y pagadas en un cien por ciento, mediante el pago en numerario, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas reunida en sesión extraordinaria, el cinco de agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes dados, el señor Danny José Viteri Fernández, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara aumentado el capital Autorizado de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL en la cantidad de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América, para que éste sea de Veinte y Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria, reunida el cinco de agosto de dos mil ocho, el señor Danny José Viteri Fernández, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, declara: A) Que se reforma el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará representado en veinte y un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, esto es la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América." "ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las Acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto societario, de la cero cero cero cero uno a la diez mil ochocientos inclusive".- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- Con los antecedentes expuestos, el señor Danny José Viteri Fernández, a nombre y en representación de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, hace la siguiente declaración juramentada: A) que la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el estado.- B) Que el capital suscrito actual de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, esto es, la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- C) Que el aumento del capital suscrito de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, resuelto en Junta General de Accionistas del treinta de julio del dos mil ocho, por la suma de diez mil dólares de los estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito en un cien por ciento y pagado en su totalidad, mediante el pago en numerario, según consta de la referida Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el cinco de agosto de dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a la presente escritura; y, D) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL en su artículo quinto y sexto, según consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DEL 2008.-

En la ciudad Guayaquil, a las doce horas diez minutos, se reúnen en las calles de Córdova 1021 y 9 de octubre, los accionistas de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, a saber: Christian Viteri López, como propietario de Setecientas Noventa y Nueve acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, Gustavo Mora Córdova, como propietario Una acción, ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer y resolver sobre las pérdidas de los ejercicios económicos de la compañía.
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Aumento del Capital Autorizado de la compañía.
4. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada el aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Gustavo Mora Córdova, presidente de la compañía y actúa de Secretario el Abg. Danny José Viteri Fernández, Gerente General de la Compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PÉRDIDAS DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LA COMPAÑÍA.- *Toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que* a la fecha se ha podido observar que la compañía registra perdidas en sus estados financiero por lo que sugiere que dichas pérdidas sean absorvidas a través de la cuenta de utilidades no distribuidas. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta realizada por el Presidente de la Junta, esto es, absorver pérdidas acumuladas de los ejercicios económicos a través de la cuenta de utilidades no distribuidas.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que luego de un

exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,oo), en la cantidad adicional de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,000,oo), mediante la emisión de Diez Mil (10.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los tramites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Diez Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,800.oo). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital va a ser cubierto por parte de los accionistas suscriptores a través de pago en numerario.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve: Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,000,oo), mediante la emisión de Diez Mil (10,000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Diez Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,800,oo) en lugar de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,oo), que tiene actualmente.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores en su totalidad.

Tercero: Que se le asigne al accionista suscriptor las acciones que le corresponden, por haber renunciado a su derecho a suscribir las acciones que por este aumento se emitan los accionistas Abg. Christian Viteri López y Abg. Gustavo Mora Córdova a favor del Abg. Danny José Viteri Fernández, se le asigna la cantidad de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,000,oo), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Diez Mil (10,000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Abg. Danny José Viteri Fernández y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se aumente el Capital Autorizado en la cantidad de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,000,oo), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Veintiún Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 21.600). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del Abg. Danny José Viteri Fernández de aumentar el Capital Autorizado de la compañía y fijarlo en la cantidad de Veintiún Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 21,600,oo).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Abg. Danny José Viteri Fernández y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la

compañía, por la que propone que los artículos quinto y sexto del Estatuto Social queden de la siguiente manera: " ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará representado en veinte y un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, esto es la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América." " ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las Acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto societario, de la cero cero cero cero uno a la diez mil ochocientos inclusive"

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL de manera que los artículos quinto y sexto queden de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y autorizado y, reforma de Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.- f) Christian Viteri López f) Gustavo Mora Córdova f) Gustavo Mora Córdova – Presidente de la Junta f) Danny Viteri Fernández – Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Guayaquil, 05 de agosto del 2008

Danny José Viteri Fernández
Secretario de la Junta

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART

Accionistas de la compañía ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL celebrada el cinco de agosto de dos mil ocho, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Abogado Gustavo Mora Córdova, registro profesional número doce mil setecientos noventa y ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de agosto de dos mil ocho. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.----------

p. ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL S.A.
R.U.C. 0992156317001

DANNY JOSÉ VITERI FERNÁNDEZ
C.C. 0920014008 **Cert. Vot. 024-0887**

NOTARIA TRIGÉSIMA
NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A.
CHVL

Guayaquil, 22 de marzo del 2007

Señor
Danny José Viteri Fernández
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS.** Usted reemplazará en el cargo al señor Christian Humberto Viteri López, cuyo nombramiento fue inscrito el 03 de marzo del 2006.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 02 de marzo del 2001, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de abril del 2001.

Atentamente,

Gustavo Mora Córdova
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía *ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL*

Guayaquil, 22 de marzo del 2007

Danny José Viteri Fernández
0920014008
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad: Ecuatoriana.-

NUMERO DE REPERTORIO: 15.650
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:08

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintidós de Marzo del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL,** a favor de **DANNY JOSE VITERI FERNANDEZ,** a foja **31.029,** Registro Mercantil número **5.694.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **21.923**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15650
LEGAL: Ab Angel Aguilar , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

$

REVISADO POR: AF

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0920014008-8
VITERI FERNANDEZ DANNY JOSE
19 ABRIL 1980
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
012- 0013 0887
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 198

[redacted]

ECUATORIANA***
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE HUMBERTO VITERI
MIRIAN GEORGINA FERNANDEZ
GUAYAQUIL
17/04/2012

NOTARÍA TRIGÉSIMA
Cantón - Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0887	0920014008
NUMERO	CEDULA

VIZERI FERNANDEZ DANNY JOSE

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	
PARROQUIA	

F.PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TODOS LOS TRAMITES LEGALES PRIVADOS

TRIGESIMA
NOTARIA
SUPLENTE
WENDY MARIA VERA RIOS

SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI. NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL**. LA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución **#09-G-IJ-0000913,** emitida el 16 DE FEBRERO del dos mil nueve, por El abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL **de la COMPAÑÍA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 19 de Febrero del 2009.

Dr. Piero Gasc. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 8.624
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Febrero del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **09-G-IJ-0000913**, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** el 16 de febrero del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL,** de fojas **21.601** a **21.615,** Registro Mercantil número **3.672. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8624

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ESTUDIO JURIDICO VITERI & ASOCIADOS S.A. CHVL,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. 09-G-IJ-0000913** dictada el 1**6 de FEBRERO del 2009,** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **04 de Marzo del año 2009.**

Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL